



LICENCIATURA EN ENFERMERÍA.

8°VO CUATRIMESTRE

LEGISLACIÓN EN SALUD Y ENFERMERÍA

CUADRO SINÓPTICO – PATERNALISMO CLÍNICO

E.L.E.: ALLYN GABRIELA FARFAN CÓRDOVA

CATEDRÁTICO: L.E. MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ

TAPACHULA, CHIAPAS DE CÓRDOVA Y ORDOÑEZ

07 – MARZO - 2022

¿QUÉ ES EL PATERNALISMO CLÍNICO?

Sucede cuando el médico es el que toma las decisiones por el paciente, dándose una postura como de una autoridad así como la de un "papá" tratando de cuidar.

En cambio el paciente mantiene una actitud sumisa siguiendo solo las ordenes el médico, por lo cual no se encuentra presente su autonomía

¿En que ocasiones se aplica?

Los siguientes serían ejemplos de paternalismo médico o, más generalmente, de paternajismo en el ámbito de la salud:

- 1) tratar de asustar a un paciente, sin que medie engaño o ocultamiento de información alguno, para que deje de ingerir alimentos con sal para disminuir el riesgo de un accidente cardiovascular (el médico persigue obtener ese resultado, no únicamente informar al paciente de la etiología de las cardiopatías).
- 2) exagerar sobre el riesgo de contagio de sida, dando a entender al paciente o usuario que basta con una relación sexual no protegida con un Seropositivo para contagiarse, con la finalidad de que el sujeto tenga un Comportamiento sexual más responsable y disminuir el riesgo de contagio.
- 3) evitar que un paciente opte, entre las diversas posibilidades, por los Tratamientos menos eficaces ocultándole su existencia.
- 4) impedir que un paciente consiga su alta voluntaria, demorando los trámites de la misma o inventando objeciones, para evitarle daños derivados del abandono de tratamiento.
- 5) Impedir que un paciente rechace una transfusión que necesita para vivir, poniéndosela cuando éste está en estado de inconsciencia, a pesar de que había manifestado su oposición.
- 6) Inmovilizar a un paciente, por medios químicos o mecánicos, para evitar que se autolesione.
- 7) Informar a un paciente sobre el pronóstico y posibilidades de recuperación, a pesar de su negativa a ser informado, por considerarlo en interés de su salud.
- 8) Determinar que un paciente es incapaz para rechazar un tratamiento y obtener el consentimiento de los allegados.
- 9) Solicitar, obtener y ejecutar una autorización judicial para proceder a un tratamiento forzoso.
- 10) Presentar como una decisión estrictamente médica el no proseguir con un tratamiento, cuando se hace por el bien del paciente, a pesar de que algunas ventajas y desventajas de dicho tratamiento sólo pueden juzgarse a partir de los valores personales del paciente.